

Radicación: 2022-00125-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUÍS ORLANDO IPIA YANDI Y OTROS
Demandado: DIEGO FENANDO CRIOLLO Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendpj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 742

Teniendo en cuenta que los mandatarios judiciales de los demandados *Seguros Generales Suramericana S.A., Jiro S.A., Rentandes SAS, Bancolombia S.A., Silvio Ernesto Cabrera y Seguros Comerciales Bolívar S.A.*, con la contestación de la demanda, su reforma, y, llamamiento en garantía, propusieron excepciones de fondo y, algunos de ellos formularon objeción al juramento estimatorio efectuado por la parte demandante,

SE DISPONE:

PRIMERO: DAR aplicación a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, respecto de las excepciones de mérito propuestas por los mandatarios judiciales de los demandados *Seguros Generales Suramericana S.A., Jiro S.A., Rentandes SAS, Bancolombia S.A., Silvio Ernesto Cabrera y Seguros Comerciales Bolívar S.A.*,

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes a la estimación de los perjuicios que se hizo en la demanda, tal como lo dispone el artículo 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6fdbb349ae688006c4991ebfd188539e810be2e2eca7db12316b6619822aea**

Documento generado en 30/06/2023 04:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>